



**PROGRAMACIÓN ANUAL de actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el año 2.017**

**1.- FORMACIÓN e INFORMACIÓN:**

- a) La Unidad de P.R.L. de la U.Le., conforme al Plan de formación en P.R.L. para todo el personal de la Universidad de León (U.Le.), docente e investigador, de administración y servicios tanto laboral como funcionario y becarios y, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), pretende realizar la formación correspondiente a la implantación del plan de actuación en caso de emergencias en al menos dos centros de trabajo, llegando a la práctica de un simulacro en dichos centros. Además, se intentarán repetir los simulacros de evacuación en algunos de los centros que ya se hicieron en años anteriores.

**2.- VIGILANCIA DE LA SALUD:**

- a) Reconocimientos médicos:
- Conforme reuniones mantenidas con personal de ASPY Prevención, S.L.U., la totalidad de los reconocimientos médicos solicitados para el colectivo de trabajadores de la Universidad de León durante el año 2.017, se intentará llevar a cabo entre los meses de Abril a Julio, en horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.
  - Se elaborará el informe estadístico de los reconocimientos médicos efectuados en el transcurso del año 2017, así como la estadística de las encuestas de calidad recopiladas al respecto.
- b) Atención de los trabajadores accidentados:
- Se efectuará la correspondiente atención de los trabajadores accidentados de la Universidad de León a través de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 151 o MUFACE.
  - Se elaborará el informe de accidentabilidad de la Universidad de León correspondiente al año 2.017 y se analizarán todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en el transcurso del 2017 (a excepción de los accidentes de tráfico y los que tengan lugar en centros de trabajo no pertenecientes a la U.Le.).
  - También se elaborará el informe estadístico de las encuestas de calidad rellenas por el personal atendido en la Mutua como consecuencia de accidentes de trabajo y/o de enfermedades profesionales que tuvieran lugar en el transcurso del año.

**3.- EVALUACIONES DE RIESGOS (Condiciones Materiales):**

- a) En función de su nueva actividad o de las modificaciones efectuadas en edificios de



la U.Le., se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno (ASPY Prevención, S.L.U.) que re-evalúe (condiciones materiales) dichos edificios, instalaciones o servicios modificados.

- b) Se volverá a solicitar se adquieran herramientas informáticas para poder desarrollar la Gestión de P.R.L. en la U.Le. y la Coordinación de Actividades Empresariales (C.A.E.).

#### **4.- EVALUACIONES DE RIESGOS (por Puestos de Trabajo):**

- a) Se revisará la relación de puestos de trabajo y se re-evaluarán en su caso, en colaboración con el Servicio de Prevención Ajeno, todos los puestos de trabajo de la U.Le. agrupándolos por perfiles de puesto y se incorporarán al programa informático que se adquiera.
- b) Se revisará y se solicitará, caso de ser necesario, al Servicio de Prevención Ajeno la re-evaluación de los puestos de trabajo de los edificios, instalaciones o servicios que hayan sufrido modificaciones en el transcurso del año.
- c) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que colabore para re-evaluar los puestos de trabajo afectados, en función del Procedimiento de actuación para la protección de la maternidad y lactancia natural ante riesgos laborales.
- d) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que colabore para re-evaluar los puestos de trabajo afectados, en función del Procedimiento de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles ante riesgos laborales.
  - En función de la disponibilidad técnica y tiempo, también se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que colabore en la elaboración de los correspondientes informes de re-evaluación de los riesgos psicosociales de todos los puestos de trabajo considerando la variable PDI o PAS y la variable de género; en concreto se llevará a cabo la re-evaluación de los riesgos psicosociales en aquellos edificios donde se haya realizado ya algún simulacro de evacuación.

#### **5.- PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN (Condic. Materiales):**

- a) En función de su nueva actividad o de las modificaciones efectuadas en edificios de la U.Le., se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que colabore para elaborar los correspondientes informes de planificación de la prevención (condiciones materiales) de dichos edificios, instalaciones o servicios modificados.
- b) Una vez introducidas las evaluaciones de riesgo de los distintos edificios de la U.Le. en el programa informático que se adquiera para llevar a cabo la Gestión de P.R.L. en la U.Le., se enviarán las correspondientes planificaciones a los responsables de cada centro (Decanos, Directores de Escuela, Directores de Instituto, etc.).



## 6.- PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN (Puestos de Trabajo):

- a) En función de las evaluaciones de riesgos por puestos de trabajo se acometerán las medidas preventivas correspondientes a los factores de riesgo por orden de prioridad (en primer lugar los más graves, luego los graves, a continuación los moderados, después leves, etc.).
- b) En base a la revisión de la relación y evaluación de los puestos de trabajo, en colaboración con el Servicio de Prevención Ajeno, agrupados por perfiles de puesto e incorporados al programa informático que se adquiriera para llevar a cabo la Gestión de P.R.L. en la U.Le., se procederá a incorporar las medidas preventivas a considerar para cada riesgo.
- c) Se adoptarán las correspondientes medidas preventivas y se estudiarán las funciones que habría que evitar o adaptar para con las trabajadoras en estado de gestación, lactancia natural o parto reciente, conforme con el Procedimiento de actuación para la protección de la maternidad y lactancia natural ante riesgos laborales.
- d) Se adoptarán las correspondientes medidas preventivas y se estudiarán las funciones que habría que evitar o adaptar para con los trabajadores especialmente sensibles, conforme con el Procedimiento de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles ante riesgos laborales.

## 7.- PLANES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA EN LOS MISMOS:

- a) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que colabore en la adecuación de los planes de actuación en caso de emergencia de los edificios, instalaciones o servicios modificados en el transcurso del año.
- b) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno revise, cuando proceda, los Planes de actuación en caso de Emergencia conforme con el Procedimiento de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles ante riesgos laborales.
- c) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno revise y cuando proceda colabore en la elaboración de los correspondientes Planes de Autoprotección de los edificios obligados por la normativa vigente en sustitución de los actuales Planes de actuación en caso de Emergencia; en concreto de:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - Facultad de Derecho y Facultad de CC. del Trabajo.
  - Edificios A, B y C del Campus de Ponferrada.
- d) Por otro lado, en este año se pretende realizar la formación correspondiente a la implantación del plan de actuación en caso de emergencias en: Rectorado-Gerencia y en el Edificio CRAI-TIC-SIC, llegando a la práctica de un simulacro en dichos centros. Para ello, se pretende también revisar, y adecuar en su caso, los sistemas de alarma y de extinción automática de incendios existentes en el CRAI-TIC-SIC y, si es posible instalarlo en el Rectorado-Gerencia.
- e) Se repetirá, si es posible, el simulacro de evacuación en algunos de los centros donde ya se ha realizado en años anteriores.
- f) Se imprimirán y se distribuirán por centros, los planos de “Ud. está aquí” de:



1. Hospital Clínico Veterinario.
  2. Módulo de Investigación Cibernética.
  3. Animalario.
- g) En el transcurso del año 2017, y en base a la dotación presupuestaria, se prevé adaptar una salida de emergencia en la planta segunda del Rectorado-Gerencia (Aula Magna "San Isidoro"), pero NO se prevé instalar más salidas de emergencia, por ejemplo en edificios donde se han llevado a cabo modificaciones a partir de Enero de 2003. Tampoco se prevé instalar escaleras de emergencia en el Colegio Mayor "San Isidoro" ni en la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, propuestas efectuadas ya desde hace años. En base a la dotación presupuestaria, se prevé instalar sirenas, centralitas u otros dispositivos que permitan dar la alarma al menos en la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales y de ser posible, también en la Facultad de Veterinaria y en el edificio Rectorado-Gerencia.

## 8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR EN EL 2017:

Conforme con el Plan de Prevención 2016-2020, que debe ser consensuado en el Comité de Seguridad y Salud y aprobado por Consejo de Gobierno, a lo largo del año 2017 se promoverá la subsanación de los aspectos susceptibles de mejora: prioritariamente los establecidos en la normativa legal vigente (evaluaciones de riesgos - condiciones materiales) para cada edificio de la U.Le., con posterioridad por criterio técnico y en tercer lugar, en función del número e importancia de las sugerencias recibidas en la Unidad de P.R.L. de la U.Le., así como del número de usuarios afectados.

- a) En función de la dotación presupuestaria existente, se continuarán adecuando a la normativa legal, las escaleras de edificios de la U.Le. (barandillas en lados abiertos, pasamanos en lados cerrados (escaleras de más de 1,20m. de ancho) y bandas antideslizantes).
- b) Suministro e instalación de botiquines.
- c) Revisión e instalación de señales de: extintores, salidas de emergencia, no hacer uso de ascensores en caso de incendio, de prohibición, de obligación, etc.
- d) Instalar al lado de las centralitas anti-incendios, cuando sea necesario, planos indicadores de los mensajes de la centralita y la ubicación de la incidencia.
- e) En el transcurso del año 2017 se debe licitar la adecuación y revisión oficial de las:
  1. Instalaciones de otros gases (N<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, NO, He, Ar, etc.).
- d) Desde comienzos del año 2012, el Vicerrectorado de Investigación se ha encargado del estudio, optimización y unificación de contratos de mantenimiento preventivo de diverso equipamiento científico de laboratorio, incluyendo:
  1. Centrífugas de los laboratorios de prácticas y de investigación.
  2. Instalaciones frigoríficas (de refrigeración y de congelación) y de gases criogénicos.
  3. Equipos de radiodiagnóstico.
  4. Equipos emisores de radiaciones ionizantes utilizados con fines distintos a los de radiodiagnóstico.
  5. Equipos de radiaciones NO ionizantes (Ultravioletas, Infrarrojos, etc.).
  6. Campanas extractoras de gases de los laboratorios de prácticas y de



investigación.

7. Cabinas de seguridad biológica de los laboratorios de prácticas y de investigación.

8. Cabinas de cultivo de los laboratorios de prácticas y de investigación.

Las instalaciones frigoríficas (de refrigeración y de congelación), frigoríficos, arcones, etc. han pasado a depender su mantenimiento del Servicio de Infraestructuras.

En el transcurso del año 2.017 se recopilarán las distintas medidas de prevención adoptadas de entre todas las propuestas para la corrección y control de los riesgos, constituyendo parte integrante de la Memoria de Prevención del citado año.

## **9.- REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:**

En el transcurso del año 2.017 se procurarán convocar y celebrar un mínimo de 4 reuniones del Comité de Seguridad y Salud, distribuidas trimestralmente.

## **10.- ACTUALIZACIÓN DE LA CARPETA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PÁGINA WEB DE LA U.LE.:**

En el transcurso del año, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León, actualizará la carpeta de Prevención de Riesgos Laborales de la página Web de la Universidad. En dicha carpeta se incluirá diferente información y documentación, relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, para ser consultada por el personal de la Universidad de León (intranet) o por personal ajeno a la misma en función de dicha información ([www.unileon.es](http://www.unileon.es) / Servicios / Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

## **11.- ELABORACIÓN DE OTRA DOCUMENTACIÓN:**

Por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León, se elaborarán diferentes informes relacionados con Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.) bien por iniciativa del Rectorado, Gerencia o de la propia Unidad de Prevención. De entre los diferentes tipos de informes que se redactarán destacan:

- Informes de asesoramiento en reformas y adecuaciones.
- Informes de Análisis de Accidentes de Trabajo e Incidentes.
- Informe de accidentabilidad 2017.
- Actualización del Registro de documentación de P.R.L.
- Actualización de la Legislación de P.R.L.



## **12.- FOLLETOS, DÍPTICOS Y TRÍPTICOS INFORMATIVOS:**

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León, elaborará, en papel, diferentes folletos recopilatorios de informes relacionados con Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.) así como dípticos y trípticos informativos. Su objetivo es conseguir mayor concienciación en Prevención de Riesgos Laborales entre la comunidad universitaria.

## **13.- COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN:**

Como miembro del Comité de Ética de la Universidad de León, y a petición de su Presidente, el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León elaborará también diferentes informes relacionados con el tema. Además participará en las reuniones de dicho Comité, que periódicamente se convoquen en el transcurso del año.

## **14.- JORNADAS CRUE-Sostenibilidad:**

Como miembro del grupo de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a la Sectorial de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) el Técnico en P.R.L. de la U.Le. asistirá y participará en las reuniones que dicha sectorial convoque a lo largo del año.

## **15.- COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO Y EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN:**

Por designación explícita del Rector Magnífico, el Técnico en P.R.L. de la U.Le. asistirá y participará a las reuniones, convocatorias y actos que la Comisión Interinstitucional entre las Consejerías de Empleo y Educación de la Junta de Castilla y León y las Universidades Públicas de Castilla y León convoque a lo largo del año conforme al Convenio marco de colaboración, establecido el 17 de Enero de 2017, para el desarrollo del “Programa Universitas de Castilla y León para la Prevención de Riesgos Laborales”.

Fdo.: *José Ámez del Pozo*  
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales